



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veinticinco (25) de noviembre de dos mil catorce (2014)

Radicación: 2013 - 0818
Medio de control: REPARACION DIRECTA
Demandante: JOSE ANTONIO ROMERO BERRIO y OTROS
Demandado: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Se encuentra la Despacho el proceso de la referencia para efecto de resolver sobre el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra el auto calificado veintiocho (28) de octubre del presente año, mediante el cual se impuso sanción al Dr. HARRY BENJAMIN ARRIETA VILLEGAS en su condición de apoderado de la parte actora por su inasistencia a la audiencia inicial efectuada por este Despacho el pasado 20 de octubre del presente año.

Teniendo en cuenta los argumentos esbozados por el recurrente, y en aras de garantizar principios de rango constitucional, como lo son el de la igualdad, el de legalidad, entre otros; se ordenará que previo a decidir sobre el recurso de reposición interpuesto, se **OFICIE** a la Procuraduría 194 Judicial I para asuntos administrativos con sede en Bogotá D.C., para que dentro de la mayor brevedad posible remita certificación donde conste si cursa o curso solicitud de conciliación extrajudicial promovida por los señores ARLENIS ESTHER REALES MEDINA, RUTH CARRASCAL REALES, y ARISTIDES ANTONIO CARRASCAL REALES contra NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Radicación No. 268134. En caso positivo se le solicita informar si como apoderado de la parte demandante figura el Dr. HARRY BENJAMIN ARRIETA VILLEGAS, la fecha en que se llevó a cabo la audiencia de conciliación, y si se hizo presente.

Así mismo se requiere establecer, si se había programado para el día el 20 de octubre del presente año en horas de la tarde para su realización, precisando si el Dr. HARRY BENJAMIN ARRIETA VILLEGAS acudió a ese Despacho con el fin de asistir a dicha audiencia; en este caso se le solicita allegar la correspondiente acta, o en su defecto informar las razones para su aplazamiento y/o suspensión, y allegar el acta donde conste tal circunstancia, y la comparecencia del citado profesional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ